



Municipalidad de Trelew  
CONCEJO DELIBERANTE  
PROVINCIA DEL CHUBUT

TRELEW (CHT.), Martes 22 de Setiembre de 1992.-

VISTO:

Que resulta sumamente importante para toda la comunidad que el Municipio cuente con Planes de Acción y con recursos capacitados que pueden ser puestos en marcha ante situaciones de emergencia, y ;

CONSIDERANDO:

Que en los últimos tiempos la región se ha visto azotada por sucesivos fenómenos meteorológicos, en algunos casos con inusual intensidad, que han producido situaciones alarmantes para vastos sectores de la ciudad.-

Que en ese contexto, debe tenerse en cuenta que no hace mucho tiempo, el Gobernador Provincial debió declarar a la Provincia toda, en situación de emergencia, como consecuencia de los inconvenientes que originaron las intensas precipitaciones pluviales, las que crearon situaciones de aislamientos en sectores rurales y anegaron núcleos densamente poblados.-

26 46 Que los desastres naturales, cualquiera sea su origen (tectónicos, topológicos, meteorológicos, incendios, inundación, contaminación ambiental, etc.) generalmente van asociados con cortes en el suministro de servicios esenciales: agua potable, energía eléctrica, gas, etc. plantean además, problemas relacionados con el alojamiento de evacuados, su alimentación y atención sanitaria, el que deben ser debidamente considerados.-

Que si bien la protección de la población ante los desastres, es responsabilidad de Defens Civil, no debe limitar su actuación al socorro durante la emergencia, sino que, por el contrario, su labor fundamental consiste en la elaboración de hipótesis de emergencia, en el análisis de los diferentes riesgos a los que se hallan sometida la comunidad, previéndolo los desastres antes de que estos ocurran, para elaborar planes que permitan evitarlos, o al menos atenuar sus consecuencias.-

Que en el Capítulo II, inciso 6.29 de la Carta Orgánica Municipal, se establece como función Municipal, la de promover la creación de un Cuerpo de Socorristas y organizar de modo permanente la Defensa Civil.-

Que deben aprovecharse las valiosas acciones que enmarcadas en este contexto, se ha implementado en el ámbito del Hospital Zonal a través del grupo de

ORDENANZA N° 04187

///



Municipalidad de Trelew  
CONCEJO DELIBERANTE  
PROVINCIA DEL CHUBUT

# ORDENANZA N° 04187

/// (2).-

voluntarios hospitalarios.-

POR ELLO:

En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo Nro. 19 de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, Sanciona con fuerza de:

## O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) CREASE el Cuerpo de Socorristas, el que será coordinado a través de la Dirección de Defensa Civil.-

ARTICULO 2º) Dicha estructura permitirá receptor y organizar los aportes voluntarios y el espíritu solidario de los vecinos, los que serán organizados, capacitados y equipados convenientemente a efectos de posibilitar su acción inmediata y eficiente ante cualquier situación de emergencia que pudieren afectar a la ciudad.-

ARTICULO 3º) La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.-

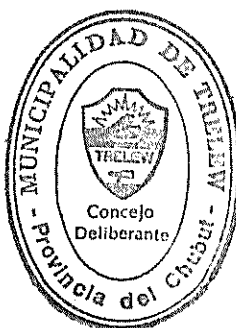
ARTICULO 4º) REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 22 SET 1992

REGISTRADA BAJO EL NUMERO:

2646

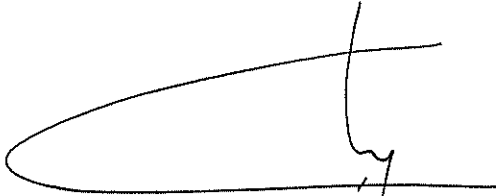
Román M. PORCEL DE PERALTA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de Trelew

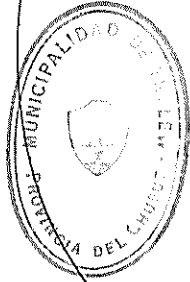


MANUEL AMOR MOREJON  
Presidente  
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW, (Ch.), - 7 OCT 1992

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, P R O M U L G A la presente Ordenanza como N° **04187**

  
Dr. CLAUDIO C. CONRAD  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW



  
GUSTAVO D. DI BENEDETTO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

  
ING. JOSE LUIS CAÑENCIA  
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO  
OBRAS Y SERVICIOS  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

  
LIC. ALEJANDRO ARCHENTI  
SECR. DE PROMOCION DEL HOMBRE  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW